

ACTA MIL DIECINUEVE. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día seis de diciembre de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS** Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Doctor **JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Licenciado **MANUEL ALFONSO RODRIGUEZ SALDAÑA**, Licenciado **MANUEL ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares. La señora presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Informe de implementación del Decreto Legislativo N°190, del 28 de noviembre del 2018, publicado en el Diario Oficial 226, Tomo 421, del 3 de diciembre de 2018, cuyo propósito es financiar el subsidio en la renovación de los Documentos Únicos de Identidad (DUI) vencidos. Para conocimiento. 5. Informe de avances en negociación del Contrato Colectivo de Trabajo. Para conocimiento. 6. Entrega de Bases de LICITACIÓN ABIERTA No. DR-CAFTA 02/2018-RNPN " Contratación de enlaces de datos para los Centros de Servicio de DUI en el exterior. Para su revisión. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la "Contratación de servicios de capacitación sobre la Ley de Procedimientos Administrativos a través del proceso de Libre Gestión". Para su aprobación o denegación. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la "adquisición de Licenciamiento de software antivirus a través del proceso de Libre Gestión". Para su aprobación o denegación. 9. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de Materiales Informáticos (Tóner) para los Centros de Servicio de DUI en el exterior a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la

agenda, solicitando el Lic. Manuel Alberto Rodríguez Molina se incluya en varios, la petición de la Junta de Vigilancia Electoral para que se les conceda audiencia con carácter urgente. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda con la modificación solicitada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Informe de implementación del Decreto Legislativo N°190, del 28 de noviembre del 2018, publicado en el Diario Oficial 226, Tomo 421, del 3 de diciembre de 2018, cuyo propósito es financiar el subsidio en la renovación de los Documentos Únicos de Identidad (DUI) vencidos. Para conocimiento.** La señora presidenta solicito al señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares, para que presentara este informe. Expuso el Lic. Olivares que entre las acciones que han sido implementadas ha sido el reforzamiento de los Duicentros con el personal que estaban destacados en los hospitales y personal de otras unidades del RNPN, implementando para ello turnos a efecto de cubrir hasta las 6 pm, agrego que se han elaborado y distribuido a nivel nacional formularios elaborados por el registro, para solicitar el beneficio del subsidio, los cuales están siendo llenados por el personal del registro conforme los criterios que dicta el decreto para optar como beneficiario. Los señores directivos solicitaron que se envié por correo electrónico el informe detallado de producción de documentos emitidos subsidiados bajo este decreto y la cantidad precisa de entrega de recibos por día y Duicentro. Después de discutido este punto, la Junta Directiva ACUERDA: a) dar por recibido el informe de implementación del Decreto Legislativo N°190, del 28 de noviembre del 2018, publicado en el Diario Oficial 226, Tomo 421, del 3 de diciembre de 2018, cuyo propósito es financiar el subsidio en la renovación de los Documentos Únicos de Identidad (DUI) vencidos, b) ratificar las acciones y medidas tomadas por la administración para su implementación y facilitación, c) instruir a la administración para que la Dirección de Administración y Finanzas coordine con el Ministerio de Hacienda el procedimiento para su aplicación y de las reformas relacionadas con la emisión gratuita de los documentos vencidos, en caso de entrar en vigencia la reforma al Decreto Legislativo N°190, del 28 de noviembre del 2018, publicado en el Diario Oficial 226, Tomo 421, del 3 de diciembre de 2018, cuyo propósito es financiar el subsidio en la renovación de los Documentos Únicos de Identidad (DUI), y d) se envié por correo electrónico el informe detallado de producción

de documentos emitidos subsidiados bajo este decreto y la cantidad precisa de entrega de recibos por día y Duicentro. **5. Informe de avances en negociación del Contrato Colectivo de Trabajo. Para conocimiento.** La señora presidenta solicito al Registrador Nacional Adjunto Licenciado Javier Transito Bernal Granados. Expuso el Lic. Bernal los avances obtenidos en la negociación del Contrato Colectivo con el STRNPN, llegando a acuerdos positivos en la discusión de las clausulas, por lo que se proseguirá con el trámite ante el Ministerio de Hacienda. **6. Entrega de Bases de LICITACIÓN ABIERTA No. DR-CAFTA 02/2018-RNPN "Contratación de enlaces de datos para los Centros de Servicio de DUI en el exterior.** Para su revisión. La Junta Directiva Acuerda: darse por recibida de este documento para su revisión. **7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la "Contratación de servicios de capacitación sobre la Ley de Procedimientos Administrativos a través del proceso de Libre Gestión". Para su aprobación o denegación.** La señora presidenta solicito a la Licda. Karen Trujillo jefa UACI y a la Jesica Ivette Martinez de Rodriguez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que presentaran este punto. Expuso la Licda. Trujillo que con fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, la Junta Directiva, autorizo el inicio de gestiones para la "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION SOBRE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**", según detalle presentado; Que el presupuesto para esta contratación fue de tres mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América \$ 3,800.00. En fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se realizó invitación únicamente al **Doctor Henry Alexander Mejía** en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, cuando el monto de la contratación no exceda del equivalente a (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio. Asimismo, a efecto de dar publicidad al proceso se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo solamente una oferta del **Doctor Henry Alexander Mejía**, la cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. Apunto que en fecha veintiocho de noviembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera

etapa, se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contenga toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de las Especificaciones Técnicas, los cuales eran: a) Currículo Vital con la documentación que respalde la información consignada en el mismo, b) Oferta técnica, c) Oferta económica, d) Manifiesto de capacidad para ofertar, e) Formulario para la identificación del contratista, f) Fotocopia de NIT y NRC, g) Presentar tres referencias profesionales. Luego de la verificación de la oferta presentada, se deja constancia que el ofertante presentó toda la documentación solicitada; por consiguiente, queda habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión por ítem del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, **Especificaciones Técnicas**, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada **JESICA IVETTE MARTINEZ DE RODRIGUEZ**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como consta en cuadro de evaluación presentado, la oferta presentada por el Doctor **Henry Alexander Mejía**, cumplía con todas las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo en la evaluación del currículo vital se obtuvo una calificación de 90 puntos de 70 mínimos a obtener. Por tanto la oferta presentada por el Doctor **Henry Alexander Mejía** se encontraba habilitada para ser evaluada en la siguiente etapa del proceso de evaluación. Señalo que según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada producto de la segunda etapa, se seleccionaría aquella cuyo precio total ofertado fuera el menor. Por tanto, después de revisada la oferta presentada por el Doctor **Henry Alexander Mejía**, por un valor de Tres Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,200.00), fue determinado que se encontraba dentro del presupuesto aprobado para la contratación que era de tres mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,800.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION SOBRE LA LEY**

DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, al Doctor **HENRY ALEXANDER MEJÍA**, por un monto de Tres Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,200.00), precio que incluye IVA. Los señores directivos observaron que existen mucho más profesionales capacitados para brindar este tipo de capacitaciones, por lo que era necesario generar más competencia en el proceso y no contar solamente con una oferta, además de ser posible podrían ser suministrada esta capacitación por entidades estatales, todo lo anterior en consideración del interés público y particularmente los intereses institucionales. En este estado se hace constar que la señora presidenta y la Señora Mariela Peña Pinto se retiraron por tener que atender compromisos previamente adquiridos, por lo que la sesión continuo siendo presidida por el Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, quien sometió el punto a votación obteniéndose el resultado siguiente: **Votos a favor: DOS VOTOS** de: Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS** y Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**. **ABSTENCIONES: SIETE**. DE Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Doctor **JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Licenciado **MANUEL ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA** y Licenciado **MANUEL ALFONSO RODRIGUEZ SALDAÑA**. Por lo que no se cuenta con los votos suficientes para aprobar la recomendación presentada. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los considerandos presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su recomendación, con base en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y en virtud de lo estipulado en los Términos de Referencia, **ACUERDA POR MAYORIA DE LOS PRESENTES**: Declarar desierta en consideración del interés público la "Contratación de servicios de capacitación sobre la Ley de Procedimientos Administrativos". **8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la "adquisición de Licenciamiento de software antivirus a través del proceso de Libre Gestión". Para su aprobación o denegación.** La señora presidenta solicito a la Licda. Karen Trujillo y los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para que presentaran este punto. Expuso la Licda. Karen Trujillo que con fecha veinticuatro

K.C.
 K.B.
 e
 m
 su
 e



de septiembre de dos mil dieciocho, el Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos solicitó la **ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS**, según detalle presentado. Que En fecha once de noviembre de los corrientes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **1) RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 2) ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V. y 3) GRUPO INTELECTOR, S.A. DE C.V..** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho:

No.	OFERTANTE	MONTO	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$5,347.50	TOTAL
2	NEW TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	\$3,312.00	TOTAL
3	NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V.	\$5,068.05	TOTAL

Prosiguió que en fecha veintiséis de noviembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta, de conformidad con el "Formulario Estándar de Oferta". Anexo II; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicadas en el Anexo I; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar indicada en el anexo III; d) Formulario para la identificación del contratista indicada en el anexo IV; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que éstas cumplen con la documentación solicitada, por lo que se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se ha realizado una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Señor Luis Armando Herrera Orellana, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos

Informáticos, según anexo, se hacen las siguientes consideraciones: a) La oferta presentada por la Sociedad **NEXT GENESIS TECHNOLOGIES, S.A DE C.V.** no cumple en los aspectos técnicos relacionados a: **a)** La consola de administración deberá manejar múltiples tipos de licencias de software, en diferentes cantidades de equipos y fechas de expiración; **b)** al menos 8 horas de capacitación para el encargado de antivirus de la Unidad de administración de Redes del RNPN y una persona adicional; **c)** Manual del producto en inglés o español que incluya configuración e instalación de clientes y servidores, ya sea de forma manual o física, por tanto se encuentra inhabilitada para ser evaluada en la en la tercera etapa del proceso. b) La oferta presentada por la Sociedad **NEW TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.** no cumple en los aspectos técnicos relacionados a: **a)** Las Licencias deberán ser instaladas y configuradas en el servidor del RNPN, en el Centro de Datos del RNPN / Área de Servidores; **b)** Proporcionar protección contra virus-boot, virus-macros, virus residentes en RAM, virus de acción directa, virus encriptados, virus polimórficos, virus de FAT, etc.; **c)** Proporcionar protección contra virus-boot, virus-macros, virus residentes en RAM, virus de acción directa, virus encriptados, virus polimórficos, virus de FAT, etc.; **d)** Proporcionar motor heurístico proactivo y preciso de tecnología avanzada, dicho motor debe ser propio y no de terceros fabricantes; **e)** La solución ofertada deberá poseer la capacidad para generar CD y/o USB con capacidad de inicio; los cuales posean capacidad de análisis para la inspección de malware en máquinas que no cuenten con la protección de solución contratada o requieran del uso de los mismos con el fin de eliminar cualquier código malicioso, así mismo dichos medios deben poder ser actualizados vía Internet inmediatamente después del arranque desde los mismos; **f)** Debe incorporar tecnología de control HIPS para estaciones de trabajo y servidores sobre plataforma Microsoft Windows, el cual funcionalmente no debe requerir de instalación de módulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados "Agregar/Quitar Programas"; **g)** Proveer protección avanzada contra deshabilitación y/o modificación del propio motor de protección antivirus por parte de terceros y/o algún código malicioso, dicha función deberá reflejarse en el componente HIPS cargado en el sistema; **h)** El antivirus ofertado, debe poseer la capacidad para que un cliente instalado (endpoint) pueda convertirse en repositorio de actualizaciones

bc
f3
e

m

u

y

X

(mirror), con el fin de poder actualizar otros clientes desde este o poder extraer los archivos de actualización y trasladarlos manualmente a otros clientes "stand-alone"; funcionalmente no debe requerir la instalación de módulos adicionales para tales fines, así como no deberá reflejarse como componente adicional en "Agregar/Quitar Programas"; **i)** Deberá poseer factibilidad para actualizar de forma manual todos sus componentes y definiciones de virus, en computadoras sin ningún tipo de conectividad a red y por sí mismo; **j)** El Producto deberá poder actualizar automáticamente desde una unidad extraíble que contenga los archivos rutinarios de actualización sin intervención alguna del usuario local o bien del personal técnico, o desde otro equipo destinado al almacenamiento; **k)** Provea capacidad de generar listas blancas/negras para el filtrado del correo electrónico en la estación de trabajo final y en los clientes de correo electrónico indicados como compatibles; dicha acción deberá de ser posible realizarse desde el propio producto y/o consola de administración, así como permitirá definir dominios y/o direcciones en cada uno de estos apartados; **l)** Integrar capacidad de Web Filtering basado en categorías, siendo posible definir políticas basadas en grupos de usuario y/o usuarios (tanto a nivel AD como también mediante autenticación local); no debe requerir de instalación y/o módulo reflejada en componentes de programa en "Agregar quitar Programas -> Panel de Control"; **m)** Integrar la capacidad para la generación de logs y sincronización de los mismos a consola corporativa, de acuerdo a cada una de las acciones tomadas en concordancia con la regla URL definida ya sea bloqueo o permisión según sea el caso; dicho log deberá contener toda la información detallada desde el URL bloqueado/permitido hasta el usuario/equipo detectado así como hora/fecha y descripción íntegra del evento; no debe requerir de instalación y/o módulo reflejado en componentes de programa en "Agregar quitar Programas -> Panel de Control"; **n)** Se requiere la configuración e instalación en equipos clientes de al menos 10 equipos del RNPN, cubriendo los diversos sistemas operativos existentes en el RNPN y desde la consola de administración; **o)** Manual del producto en inglés o español (puede ser en línea) que incluya configuración e instalación de clientes y servidores; **p)** Al menos 8 horas de capacitación para el encargado de antivirus de la Unidad de Administración de Redes del RNPN y una persona adicional; **q)** Manual del producto en inglés o español que incluya configuración

e instalación de clientes y servidores, ya sea en forma digital o física, por tanto se encuentra inhabilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso. c) La oferta presentada por la Sociedad **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encuentra habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso. En la Tercera etapa del proceso de evaluación, con la oferta habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se procedió a realizar la evaluación económica, para lo cual se hizo una revisión aritmética de la oferta, no encontrándose errores dentro de la misma, por lo que se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5,347.50) se encuentra dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición correspondiente a CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5,500.00).

RECOMENDACION: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar la ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS** a la Sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ; por un monto CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5,347.50) precio que incluye IVA, para el plazo de un año calendario a partir de su instalación. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes presentados. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los considerandos presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su recomendación, con base en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y en virtud de lo estipulado en los Términos de Referencia, **ACUERDA:** Adjudicar la "adquisición de Licenciamiento de software antivirus" a la sociedad RICOH EL SALVADOR,S.A. DE C.V., por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,347.50), precio que incluye IVA, para el plazo de un año calendario a partir de su instalación. **9. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de Materiales Informáticos (Tóner) para**

PC
B
e
m
su
4

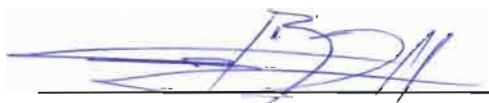


los Centros de Servicio de DUI en el exterior a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. La señora Presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitantes es Coordinación de DUI Exterior; El Presupuesto es de \$10,000.00 con fondos del año 2019 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión y crédito a 60 días; Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Aclaro que conforme la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, literal C, numeral 3, establece: A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las Instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas en el mismo ejercicio fiscal, aun si no estuviere aprobado o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal. Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Coordinadora Interina Ad Honorem de DUI Exterior y Asesor Jurídico del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Autorizar el inicio de gestiones para la adquisición de Materiales Informáticos (Tóner) para los Centros de Servicio de DUI en el exterior a través del proceso de Libre Gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Coordinadora Interina Ad Honorem de DUI Exterior y Asesor Jurídico del RNPN. 10. Varios. **10.1** El Lic. Manuel Alberto Rodríguez Molina, pidió que conforme la nota presentada este día por el organismo que representa se les conceda audiencia, para tratar el tema relativo a la implementación del Decreto Legislativo N°190, del 28 de noviembre del 2018, publicado en el Diario Oficial 226,

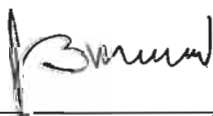
Tomo 421, del 3 de diciembre de 2018, cuyo propósito es financiar el subsidio en la renovación de los Documentos Únicos de Identidad (DUI) vencidos, sobre lo solicitado, los señores directivos delegaron a la administración para que reciba a los miembros de JVE. 10.2 El Licenciado Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, solicito que se presente dentro de quince días informe del cumplimiento de los contratos de todos los procesos de licitación realizados durante el presente año, a efecto de que quede constancia de los responsables de su ejecución y cumplimiento, ya que la junta directiva no tiene responsabilidad en la ejecución de los mismos, en el caso que no se hayan cumplido satisfactoriamente, solicitud de la cual tomo nota el señor registrador adjunto. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Licda. Maria Margarita Velado Puentes



Lic. Álvaro Renato Huezó



Lic. Javier Bernal Granados

Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino



Sra. Mariela Peña Pinta

Lic. Jorge Alberto Jiménez



Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto

Lic. José Antonio Hernandez

Lic. Mario Alfonso Rodríguez Saldaña

Licda. Angélica Rocio Lara Ayala



Lic. Manuel Alberto Rodríguez Molina



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario